

00000002

NUMERO: 1224/2000

**CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
"BIOCUAJUMA J.M. S.A.", AUMENTO
DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL
SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.**

CUANTIAS: Capital Suscrito: US \$ 600.00

Capital Autorizado: US \$ 1,600.00



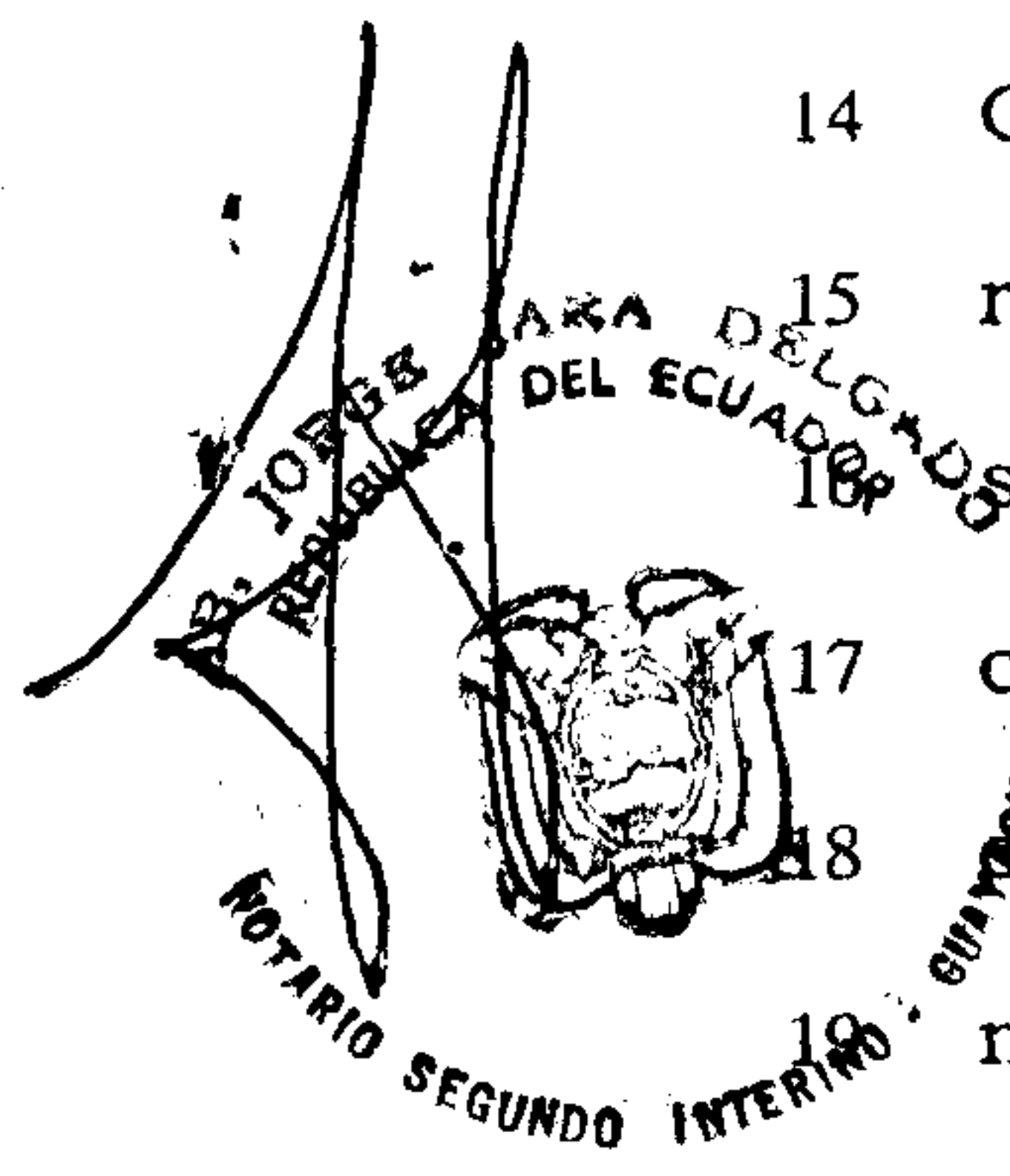
Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador

1 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día **quince**
2 **de Noviembre del año dos mil**, ante mi, abogado **JORGE JARA**
3 **DELGADO**, Notario Interino de la Notaría Segunda del Cantón
4 Guayaquil, comparece, la Compañía **"BIOCUAJUMA J.M. S.A."**,
5 representada por el señor **JUAN JOSÉ SAAB ACHI**, quien declara
6 ser ecuatoriano, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad, en su
7 calidad de Gerente General, según documento que acompaña. Mayor de
8 edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el
9 mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública
10 de **CONVERSIÓN A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
11 **DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA "BIOCUAJUMA J.M. S.A.", AUMENTO**
12 **DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL**
13 **SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y
14 resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre
15 y espontánea, para que la autorice me presenta la minuta que dice
16 así: -----
17 **"SEÑOR NOTARIO:** Sirvase insertar en el registro de escrituras públicas
18 a su cargo una en la que conste la **CONVERSIÓN A DÓLARES**



1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL DE LA
2 COMPAÑÍA "BIOCUAJUMA J.M. S.A." , AUMENTO DEL VALOR NOMINAL
3 DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL
4 ESTATUTO SOCIAL, que se otorga al tenor de, las siguientes
5 cláusulas : -----

6 **PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la
7 presente escritura pública, el señor JUAN JOSÉ SAAB ACHI, a
8 nombre y en representación de la Compañía "BIOCUAJUMA J.M.
9 S.A.", en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la
10 copia certificada del nombramiento que se agrega. -----

11 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** La compañía "BIOCUAJUMA J.M. S.A.",
12 se constituyó con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES,
13 mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero
14 de Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete el veinticuatro de
15 Agosto de mil novecientos noventa, debidamente aprobada por la
16 Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del
17 Cantón Guayaquil el veintiocho de Diciembre de mil novecientos
18 noventa.-----

19 **TERCERA: DECLARACIONES DE CONVERSIÓN A DÓLARES, DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA**
21 **"BIOCUAJUMA J.M. S.A." , AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS**
22 **ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA**
23 **ESTATUTARIA:** -----

24 **TRES.UNO.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
25 "BIOCUAJUMA J.M. S.A." , reunida en sesión universal y extraordinaria
26 el día nueve de Noviembre del año dos mil, facultó al interviniente para
27 que, en la calidad que otorga el presente instrumento, bajo los acuerdos
28 unánimemente adoptados, inserte en el mismo en su nombre y

000000003



Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador

1 representación, las declaraciones que siguen:-----
2 **Tres.uno.uno.-** Que el capital social existente de **CINCO MILLONES DE**
3 **SUCRES (S/.5'000.000)**, queda convertido expresamente en dólares de
4 Estados Unidos de América, conforme lo dispone la Resolución
5 00.Q.I.J.cero cero ocho de Abril veinticuatro del año dos mil, dictada por
6 el señor Superintendente de Compañías, publicada en el Registro Oficial
7 sesenta y nueve de Mayo tres siguiente, esto es, equivalente a la suma de
8 **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

(US\$.200.00);-----

10 **Tres.uno.dos.-** Que queda aumentado el valor nominal de las acciones
11 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04),
12 a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una; -----

13 **Tres.uno.tres.** Que el Capital social suscrito queda aumentado en
14 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

(US\$.600.00) más, fijándolo por consiguiente en la suma de

16 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

(US\$.800.00), con el que se emiten ochocientas acciones nominativas

18 ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,
19 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive, en sustitución de
20 las anteriores en sucres convertidas a dólares y las que corresponden
21 al incremento en referencia; -----

22 **Tres.uno.cuatro.-** Que el capital autorizado de la compañía
23 "BIOCUAJUMA J.M. S.A.", queda fijado en la suma de **mil seiscientos**
24 **dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,600.00)**, conforme
25 consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de
26 Accionistas, celebrada el nueve de Noviembre del año dos mil, que se
27 adjunta como documento habilitante;-----

28 **Tres.uno.cinco.-** Que la totalidad del aumento resuelto, fue suscrito por
29 los actuales accionistas en correspondencia a sus derechos de preferencia

JARA DELGADO
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO SEGUNDO

1 porcentual de tenencia del capital vigente, quienes recibirán tanto por el
2 canje de las acciones emitidas en sucres cuanto por las que se emiten
3 con ocasión de este aumento del capital, los nuevos títulos accionarios
4 expresados en dólares de los Estados Unidos de América; - - - - -

5 **Tres.uno.seis.** Que el pago de la suscripción antes referida se efectuó en
6 su totalidad en numerario, el mismo que el interviniente, bajo juramento,
7 certifica la correcta integración del mismo, como se indica del acta de la
8 Sesión de Junta General de Accionistas de Noviembre nueve del año
9 dos mil; y, -----

10 **Tres.uno.siete.-** Consecuente con lo anterior, los artículos Quinto y
11 Sexto del Estatuto que rigen a la compañía, quedan reformados en los
12 términos que constan de la aludida acta de Junta General de Accionistas
13 de "**BIOCUAJUMA J.M. S.A.**", que forma parte de este instrumento como
14 habilitante, que contiene todos los acuerdos y declaraciones aquí
15 expresados. -----

16 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan a esta
17 escritura pública para que formen parte integrante de ella: -----

18 a) Copia certificada del nombramiento de Gerente General de la
19 compañía; y, -----

20 b) Copia certificada del Acta de Junta General Universal de la compañía
21 celebrada el día nueve de Noviembre del año dos mil.

22 Agregue y anteponga usted, señor Notario las demás
23 cláusulas de estilo que por Ley se requieren para el
24 perfeccionamiento de este instrumento.".- Hasta aquí la minuta
25 patrocinada por el abogado Luis Cazar Flores, matrícula cuatro mil
26 ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas, que con los
27 documentos que se agregan quedan elevados a escritura pública.
28 Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada
29 una de las declaraciones constantes en este instrumento

BIOCUAJUMA J.M.S.A.

Playas, Diciembre 7 de 1.999

Sr.
Juan José Saab Achi
Ciudad.

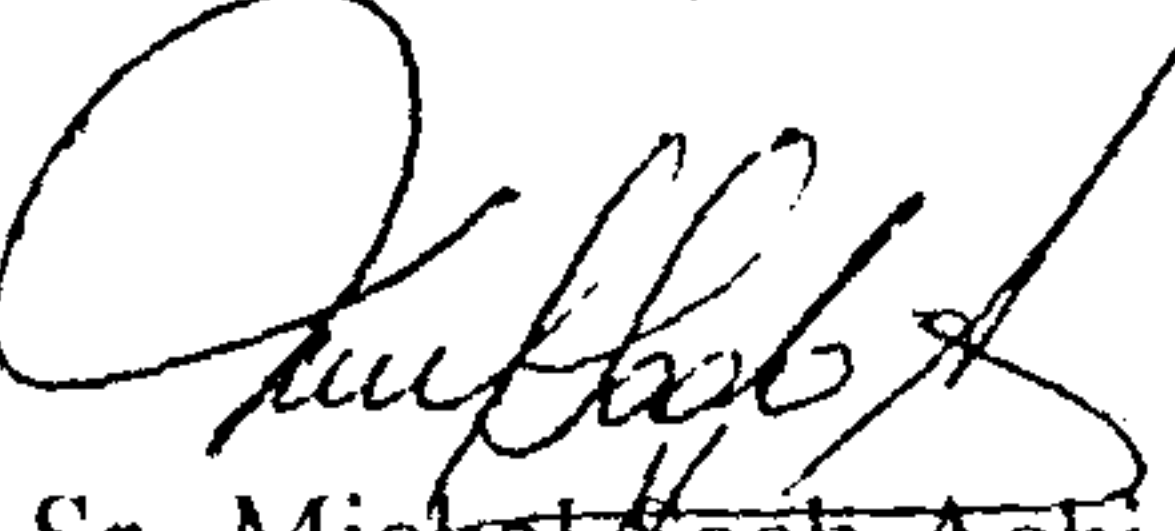
De mis consideraciones:

Tengo a bien informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía BIOCUAJUMA J.M. S.A., celebrada el día de hoy tuvo a bien reelegirlo Gerente General de la misma por el período de un año contado a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones constan en la Escritura de Constitución de la Compañía, celebrada el 24 de Agosto de 1.990 ante el notario Ab. Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Playas, el 02 de Diciembre de 1.993.

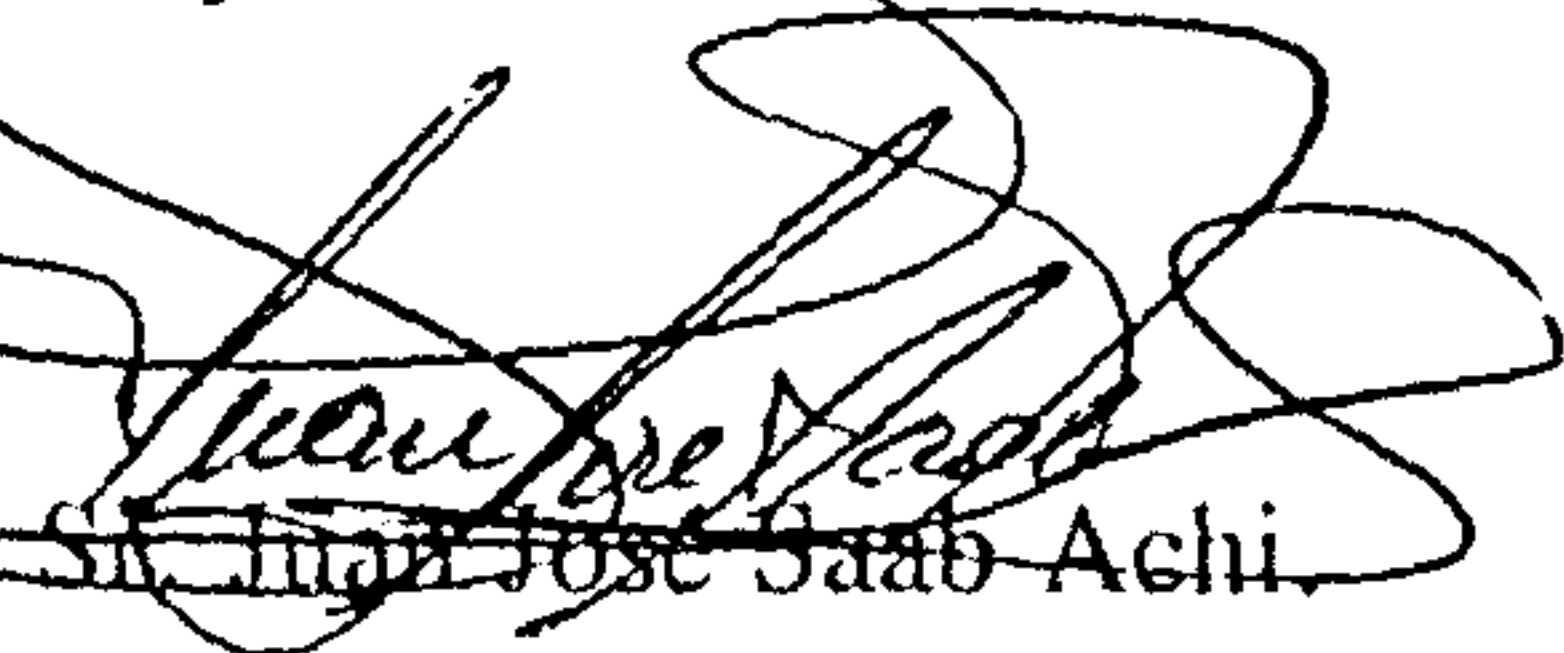
Atentamente,



Sr. Michel Saab Achi
Presidente

Acepto el cargo para el que he sido designado, siendo de Nacionalidad Ecuatoriano portador de la cédula de identidad #0911845469.

Playas 7 de Diciembre de 1.999



Sr. Juan José Saab Achi

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA BIOCUAJUMA S. A. CELEBRADA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DEL AÑO
2.000. 000005

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil, a las diez horas, en el Local Social de la Compañía, ubicada en las calles Puerto del Morro principal del Cantón Playas, se reúnen los accionistas de la Compañía "BIOCUAJUMA S. A.", a saber:

JUAN JOSE SAAB ACHI, por sus propios derechos, como propietario de Un mil doscientos cincuenta (1.250) acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, esto es la suma de un millón doscientos cincuenta mil sucres (S/. 1.250.000);

DANIEL SAAB ACHI, por sus propios derechos, como propietario de Un mil doscientos cincuenta (1.250) acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, esto es la suma de un millón doscientos cincuenta mil sucres (S/. 1.250.000);

MICHEL SAAB ACHI, por sus propios derechos, como propietario de Un mil doscientos cincuenta (1.250) acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, esto es la suma de un millón doscientos cincuenta mil sucres (S/. 1.250.000);

TATIANA SAAB AGHI, por sus propios derechos, como propietario de Un mil doscientos cincuenta (1.250) acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000) cada una, esto es la suma de un millón doscientos cincuenta mil sucres (S/. 1.250.000);

Por lo que en la presente sesión, se encuentra reunida la totalidad del Capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000) cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad, celebrar esta JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS, al tenor de lo dispuesto en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar, también en forma unánime.

1. Convertir expresamente el Capital de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de América;
2. Aumentar el valor Nominal de las acciones;
3. Conocer y resolver sobre el aumento de Capital Autorizado y Capital Suscrito de la Compañía, el monto del mismo, su suscripción y pago; y
4. Reforma del Estatuto Social.

Actúa de Secretario, al Sr. JUAN JOSE SAAB ACHI, Gerente General de la Compañía por así disponerlo los Estatutos de la misma; y para que presida la Sesión se nombra de entre los accionistas al Sr. Daniel Saab Achi.

El Presidente de la sesión de Junta General Extraordinaria, dispone que se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, el Presidente de la Sesión declara instalada la misma.

De inmediato el Gerente General, manifiesta que debido a las reformas a la Ley de Compañías, y para estar dentro de lo que dispone la misma, es necesario:

Que el capital social existente de S/. 5.000.000 quede convertido expresamente en dólares de los Estados Unidos de América, conforme lo dispone la Resolución 00.Q.1J.008 de Abril 24 del 2.000, dictada por el señor Superintendente de Compañías, publicada en el R.O. # 69 de Mayo 3 del 2.000, esto es, equivalente a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 200.00) y que queda aumentado el valor nominal de las acciones de un mil sucres (S/.1.000), equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), a un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.

Aumentar y fijar el Capital Autorizado y el Capital Suscrito de la Compañía, solicitando de esta Junta un pronunciamiento al respecto, así como también sobre el monto de dicho aumento, la suscripción y pago del mismo. La Junta General, luego de analizar la exposición del Gerente General, resuelve en forma unánime elevar el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de (US \$ 600.00) SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, fijándolo por consiguiente en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE STADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800.00), en relación con el cual existente y aumento acordado, es decir, su importe total, se emiten ochocientas acciones nominativas ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del 001 al 800, inclusive, en sustitución de las anteriores y las que corresponden al incremento en referencia; y,

Que el Capital Autorizado de la Compañía queda fijado en la suma de (US \$ 1,600.00) UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Posteriormente el Gerente General, manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas, para suscribir nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, las acciones del Aumento de Capital acordado, podrán ser suscritas por los accionistas a prorrata de sus actuales acciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia. Luego de las deliberaciones al respecto, los accionistas manifiestan el deseo al derecho de preferencia que les otorga la Ley, para suscribir las acciones de este Aumento de Capital, expresando a continuación cada uno de ellos, el deseo de pagar inmediatamente en numerario, esto es el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor de cada una de las acciones que les corresponda suscribir, mediante la entrega de dinero en efectivo que hace cada uno de los accionistas, según lo que se especifica más adelante; JUAN JOSE SAAB ACHI, por sus propios derechos, como suscriptor de (150) Ciento Cincuenta Acciones, Ordinarias y Nominativas de (US \$ 1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, paga la suma de (US \$ 150.00) Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América; DANIEL SAAB ACHI, por sus propios derechos, como suscriptor de (150) Ciento Cincuenta Acciones, Ordinarias y Nominativas de (US \$ 1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, paga la suma de (US \$ 150.00) Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América; MICHEL SAAB ACHI, por sus propios derechos, como suscriptor de (150) Ciento Cincuenta Acciones, Ordinarias y Nominativas de (US \$ 1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, paga la suma de (US \$ 150.00) Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América; TATIANA SAAB ACHI, por sus propios derechos, como suscriptor de (150) Ciento Cincuenta Acciones, Ordinarias y Nominativas de (US \$ 1.00) un dólar de los Estados Unidos de América cada una, paga la suma de (US \$ 150.00) Ciento Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América. Por tanto el aumento de Capital Suscrito es la suma de (US \$ 600.00) SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Consecuentemente, la Junta General, por unanimidad de votos, declara íntegramente suscrito y pagado en la forma antes señalada, por lo tanto el Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Como consecuencia del incremento aprobado, el capital suscrito y pagado de la Compañía asciende a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800.00) y queda fijado el Capital Autorizado de la Compañía en (US \$ 1,600.00) UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Luego la Junta, pasa a tratar el Segundo Punto del Orden del Día, esto es reformar el ARTICULO QUINTO Y ARTICULO SEXTO del Estatuto Social de la Compañía. Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, el mismo que en el futuro dirán:

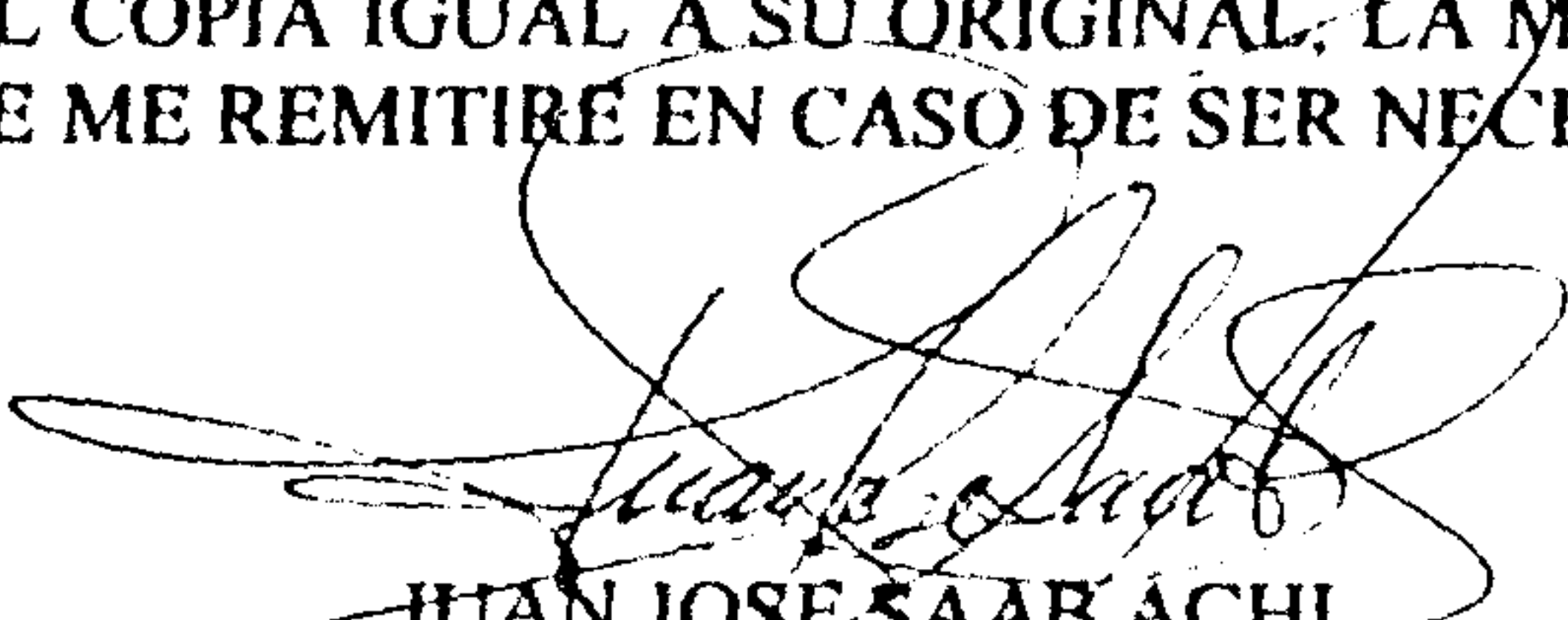
“ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de (US \$ 1,600.00) UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y El Capital Suscrito de la Compañía es de (US \$ 800.00) OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas”; y

“ARTICULO SEXTO.- Las Acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la Compañía.”

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al Gerente General de la Compañía, o a la persona que legalmente le subroge o reemplace, para que realice a nombre y en representación de la Compañía, todos los trámites legales para el perfeccionamiento total del aumento de Capital y Reforma de Estatutos Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la sesión concede un receso, para la redacción del Acta.- Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que por ser considerada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes, con lo cual el Presidente, la declara concluida y la levanta a las doce horas.- F) JUAN JOSE SAAB ACHI, GERENTE GENERAL - SECRETARIO.- F) DANIEL SAAB ACHI, PRESIDENTE DE LA SESIÓN.- F) MICHEL SAAB ACHI. - ACCIONISTA F) TATIANA SAAB ACHI - ACCIONISTA.

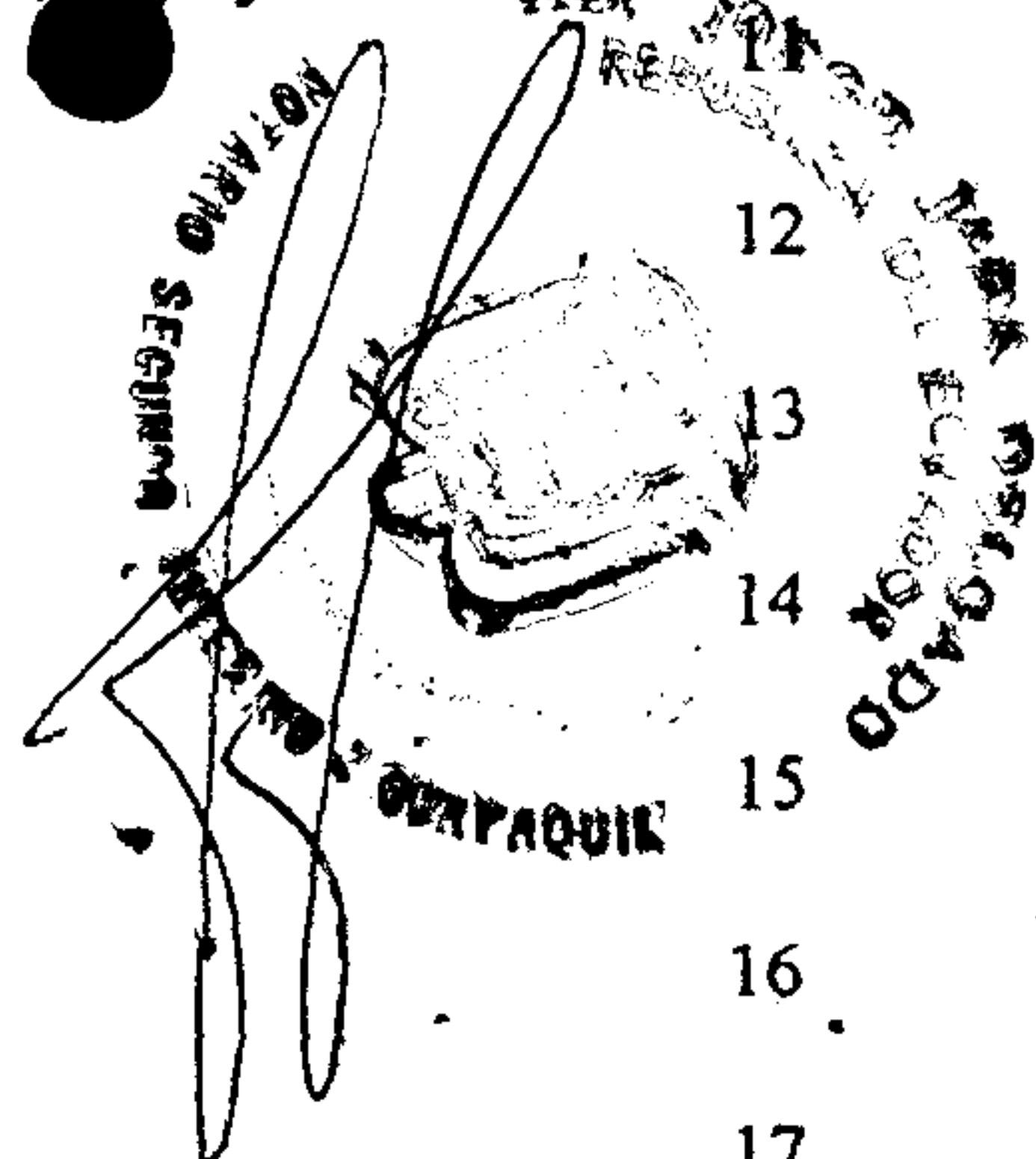
CERTIFICO : QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL, LA MISMA A QUE ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.


JUAN JOSE SAAB ACHI
Gerente General - Secretario

1 público. **SE AGREGA:** Nombramiento a favor del
2 representante de la compañía otorgante y acta de la
3 misma.- Yo, el Notario, doy fe, que después de haber
4 leído, en voz alta, toda esta escritura al otorgante,
5 éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.



Dr.
Jorge Jara Gran
Notario 2do.
Guayaquil - Ecuador



P. "BIOCUAJUMA J.M. S.A."

R.U.C. No. 0991109854001

JUAN JOSE SAAB ACHI

C.C. No. 091184546-9

AB. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo Interino

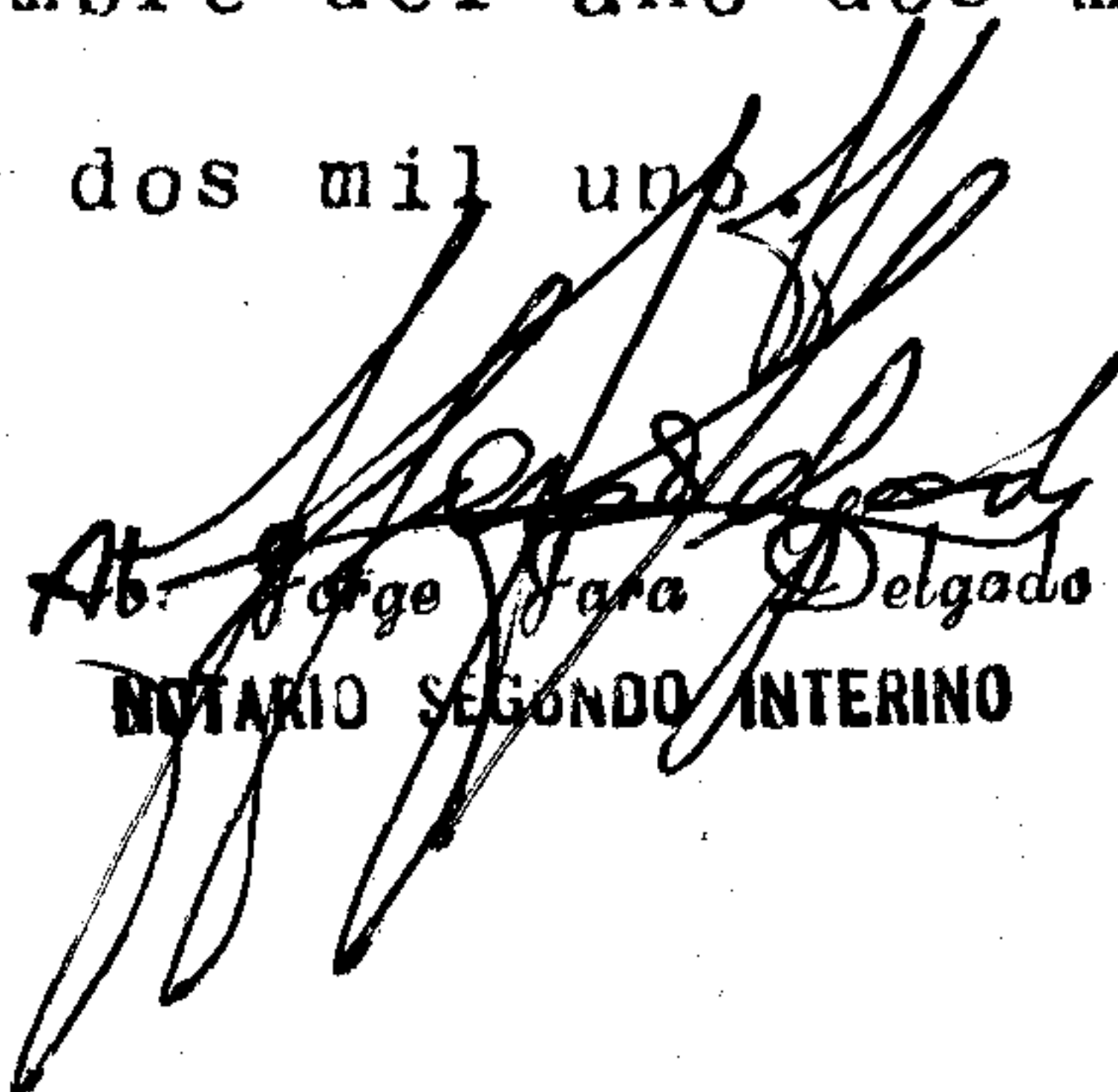
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, en seis fojas útiles rubricadas por mí, el Notario, que sello y firmo en Guayaquil, a veinte de Noviembre del año dos mil.

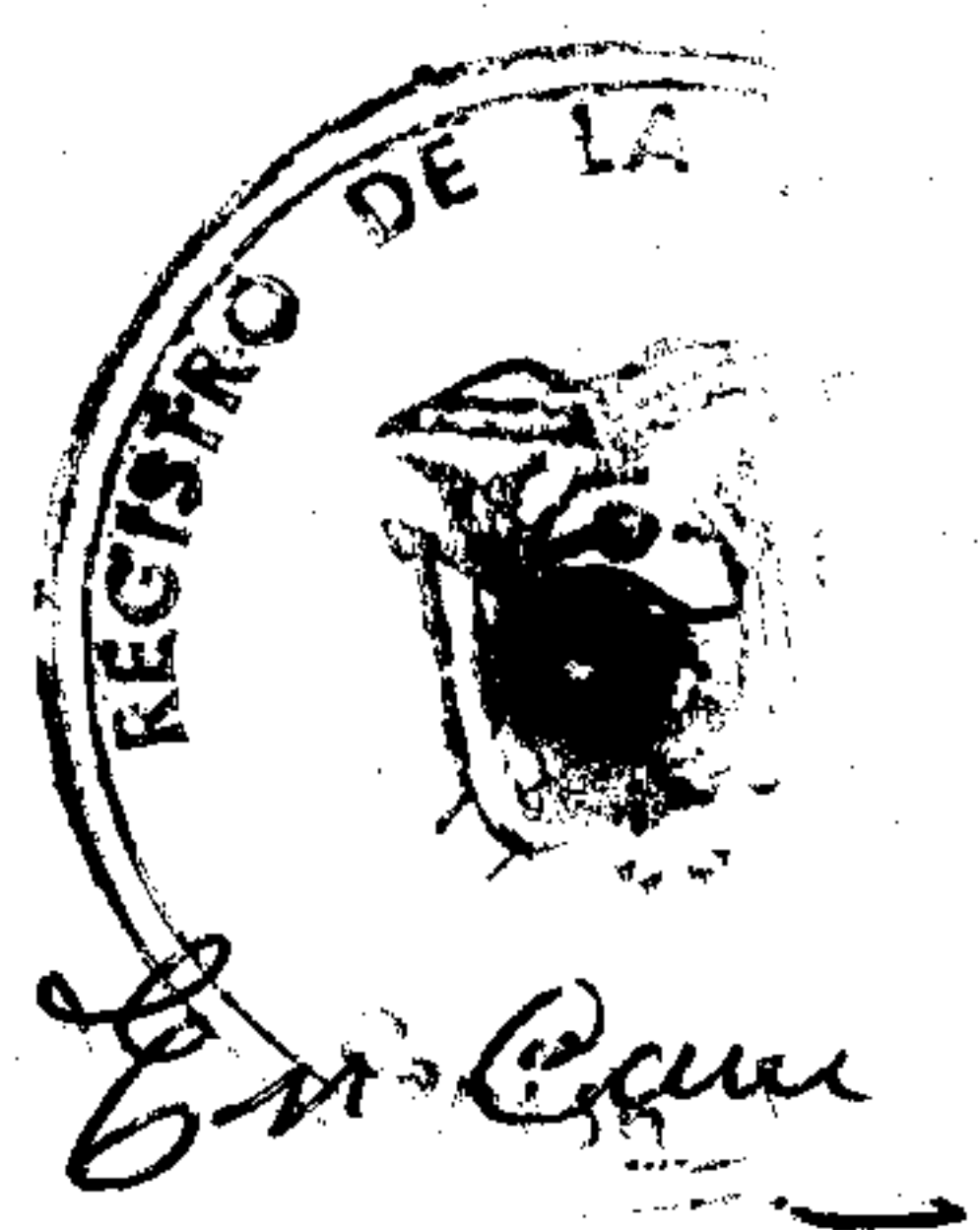
AB. JORGE JARA DELGADO
Notario Segundo Interino



DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.OI-G-IJ-000
4963 de fecha veintidós de mayo del dos mil uno, del
Inrendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al
margen de la matriz de la escritura pública de Con-
versión a dólares de los Estados Unidos de América
del Capital de la Compañía " BIOCUAJUMA J.M.S.A".,
Aumento del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de
Capital Social y Reforma del Estatuto, otorgada an-
te mí el quince de Noviembre del año dos mil. Guaya-
quil, siete de junio del dos mil uno.


Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO



Rpp

Registro de la Propiedad del Cantón Playas.

plimiento a lo ordenado mediante Resolución No.01-G-IJ-0004963 por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil. Queda inscrita - la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la - Compañia BIOCUAJUMA S.A., con el número 5 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 822 del Repertorio.- General Villamil, Uno - de septiembre del dos mil uno.- La Registradora de la Propiedad.



Ab. María Patricia de Cevallos
Registradora de la Propiedad
Cantón Playas

Rpp

ESPACIO
EN BLANCO